



**Gobierno  
de La Rioja**

Consejería de Hacienda

[www.larioja.org](http://www.larioja.org)

# **PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA 2008**





## PRESENTACIÓN

La Consejería de Hacienda pone en sus manos esta publicación en la que se trazan las líneas básicas de la Ley de Presupuestos de La Rioja para 2008, con el fin de acercar a todos los ciudadanos la información relativa a los ingresos que tiene previsto obtener y los gastos que va a realizar durante el ejercicio económico que acaba de comenzar.

Este año, las cuentas ascienden a 1.298,86 millones de euros, lo que supone un 5,41% más que en 2007, y tienen un marcado carácter social, ya que el Gobierno de La Rioja destinará uno de cada tres euros a las áreas de sanidad, educación y servicios sociales. Muy especialmente, tras la puesta en marcha de la Ley de Dependencia, cabe destacar el esfuerzo que se va a desarrollar para garantizar la atención de las personas en situación de dependencia, a través de una adecuada red de centros y servicios.

Profundizar en el crecimiento económico de la Comunidad Autónoma es otro de los grandes objetivos de los Presupuestos de 2008. En este sentido, la creación de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo nos va a permitir mejorar la competitividad de nuestras empresas y crear más empleo seguro, estable y de calidad, mediante el impulso a la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

En fin, el Ejecutivo regional ha traducido a cifras las prioridades de los ciudadanos en un documento con el que pretende mejorar su calidad de vida. Continuar prestando una atención sanitaria cercana, ágil y de calidad; aumentar las ayudas para la compra o alquiler de vivienda, y construir y ampliar centros educativos son compromisos que se podrán hacer realidad este año gracias a unos Presupuestos sociales, inversores, moderados, equilibrados y solidarios como los que ha elaborado el Gobierno de La Rioja.

JUAN JOSE MUÑOZ ORTEGA  
Consejero de Hacienda

## OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS PARA EL AÑO 2008

Impulsar el crecimiento de la economía, mantener las buenas cifras de empleo y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos son los principales objetivos de los Presupuestos de La Rioja de 2008.

- **Mejora de la competitividad de la economía riojana**, mediante inversiones directas en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y la potenciación de la Red de Centros Tecnológicos.
- **Aumento de la capacidad productiva industrial**, incluyendo mejoras energéticas e incorporando tecnologías de la información y la comunicación, a través de una nueva política de incentivos.
- **Fomento del empleo estable y de calidad**, especialmente entre los colectivos con más dificultades de acceso al mercado laboral: mujeres, jóvenes, discapacitados e inmigrantes.
- **Inversión en políticas sociales** para alcanzar mayores cotas de bienestar para los riojanos, al dedicar dos de cada tres euros a actuaciones de carácter social, como la sanidad, la educación o los servicios sociales.
- **Rigor presupuestario y mantenimiento del déficit público regional**. Cabe destacar la reducción progresiva de la necesidad de endeudamiento neto, que ha pasado del 36,16% del año 1990 al 2,94% de 2008.
- **Mejora del marco normativo fiscal de La Rioja** (uno de los más ventajosos de España), con nuevas deducciones dirigidas a familias, jóvenes, discapacitados, empresas familiares y explotaciones agrarias.



# ECONOMÍA REGIONAL 2007

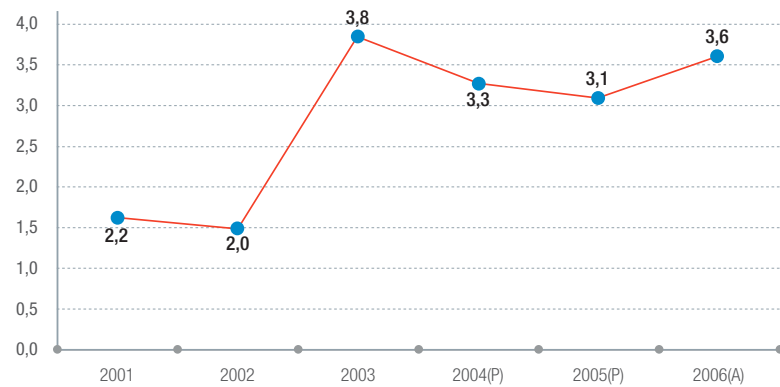
El crecimiento medio de La Rioja en el periodo 2000-2006 fue de 3%

La Rioja creció una media de un 3% cada año desde 2000 hasta 2006, según los datos para el PIB en términos reales de la Contabilidad Regional de España.

Por lo que respecta al PIB per capita en 2006, se situó en 23.571 € frente a los 22.260 € que registró el conjunto nacional.

En referencia a la Unión Europea y medido en términos de paridad de poder adquisitivo, La Rioja se encuentra entre las comunidades con mayor PIB por habitante, un 11% superior a la media de la UE-27 (ocupa el séptimo lugar por encima de la media nacional).

## EVOLUCIÓN PIB. LA RIOJA (variaciones de volumen)

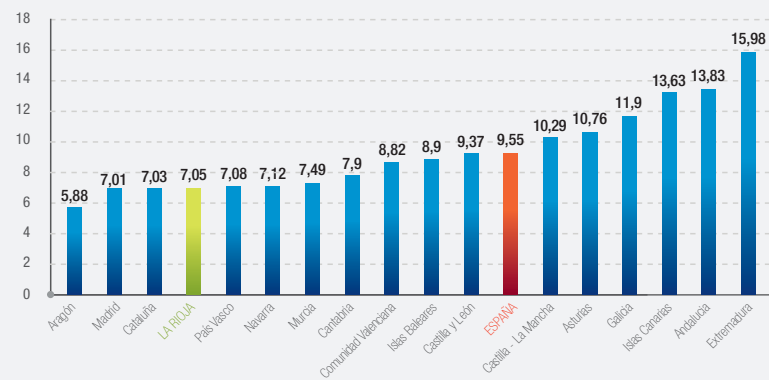


Fuente: Contabilidad Regional de España. INE

La Rioja registró una tasa de paro de 7,05% en diciembre de 2007, a la cabeza de la clasificación autonómica

La buena salud de la economía riojana queda patente en la evolución de nuestro desempleo. Según datos facilitados por el Servicio Público de Empleo Estatal, la tasa de paro sobre la población activa en diciembre de 2007 se situó en el 7,05%, dos puntos y medio por debajo de la media nacional y sólo por detrás de Aragón, Madrid y Cataluña.

## TASA DE PARO CC.AA. SISPE DICIEMBRE 2007

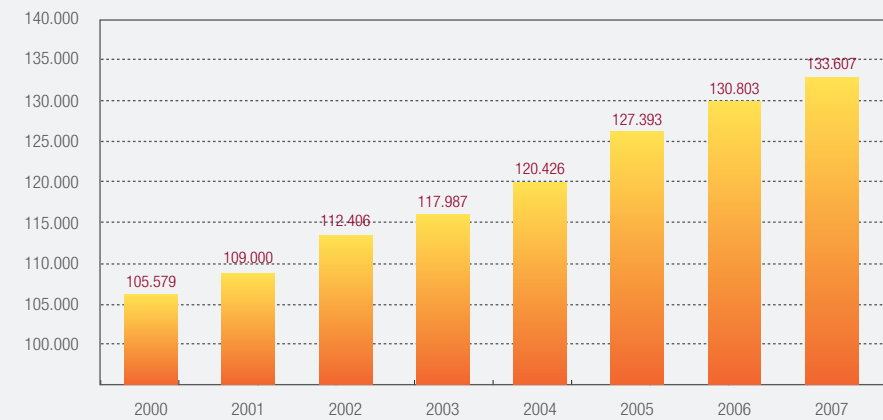


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y del Servicio Riojano de Empleo

La Rioja anotó en diciembre 133.607 afiliados, un 2,14% más que en 2006

El ascenso continuado del número de afiliados a la Seguridad Social alcanzó en diciembre de 2007 la cifra de 133.607 personas. En términos interanuales, esta cifra supone un 2,14% más que en el mismo mes del año anterior. Respecto a 2000, el incremento fue de 28.028 afiliados (26,55%).

## AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL. LA RIOJA (a 31 de diciembre)

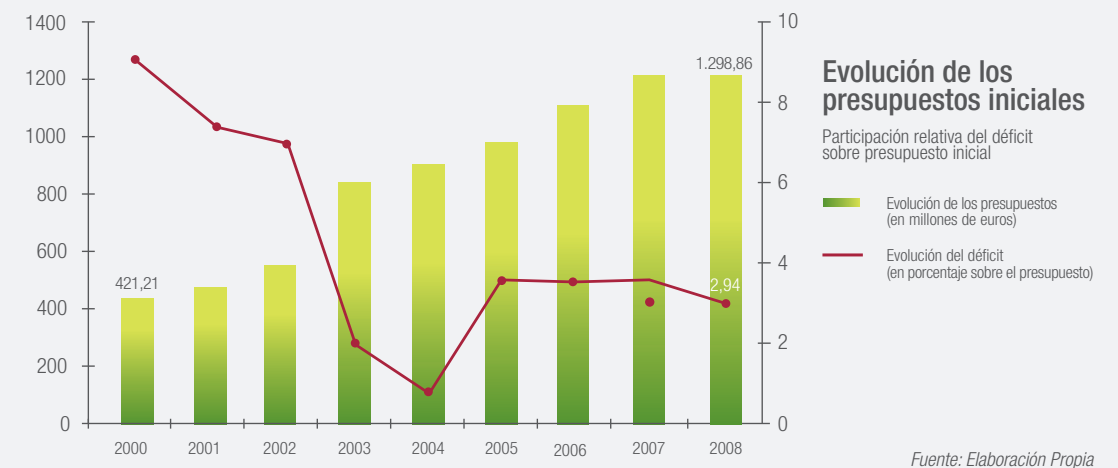


Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social

El presupuesto para 2008 asciende a 1.298,86 millones de euros, la mayor cuantía empleada por la Comunidad Autónoma de La Rioja

El Presupuesto para este año será inversor y social, sin aumentar los impuestos de los riojanos. Así, dos de cada tres euros se destinarán a políticas sociales, al mismo tiempo que se invertirá en la mejora y avance de la competitividad regional.

Los 1.298,86 millones de euros del importe global suponen un 5,41% más respecto a la cuantía de 2007. Asimismo, resalta la reducción progresiva de la necesidad de endeudamiento neto, que ha pasado del 9,11% de 2000 al 2,94% del año 2008. Así en términos absolutos, el endeudamiento es de 38,82 millones de euros, 1,58 millones de euros menos que en 2007 por lo que se continúa reduciendo la necesidad de endeudamiento de los últimos años.



Fuente: Elaboración Propia

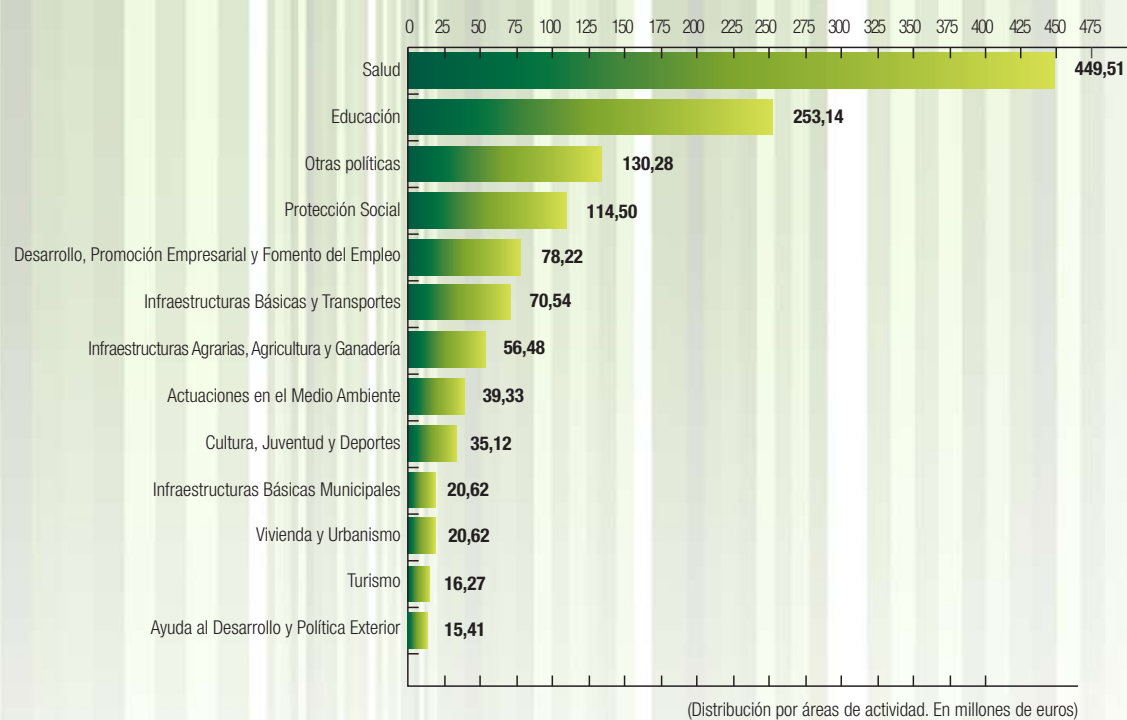
La Rioja es la quinta comunidad con mayor esfuerzo en actividades de I+D

El gasto en Investigación y Desarrollo (I+D) en La Rioja en 2006 alcanzó 75.127 miles de euros, el 1,06% del PIB frente al 0,66% del año anterior. La Rioja es la quinta comunidad con mayor esfuerzo en actividades de I+D y la segunda en tasa de crecimiento sobre el año anterior.

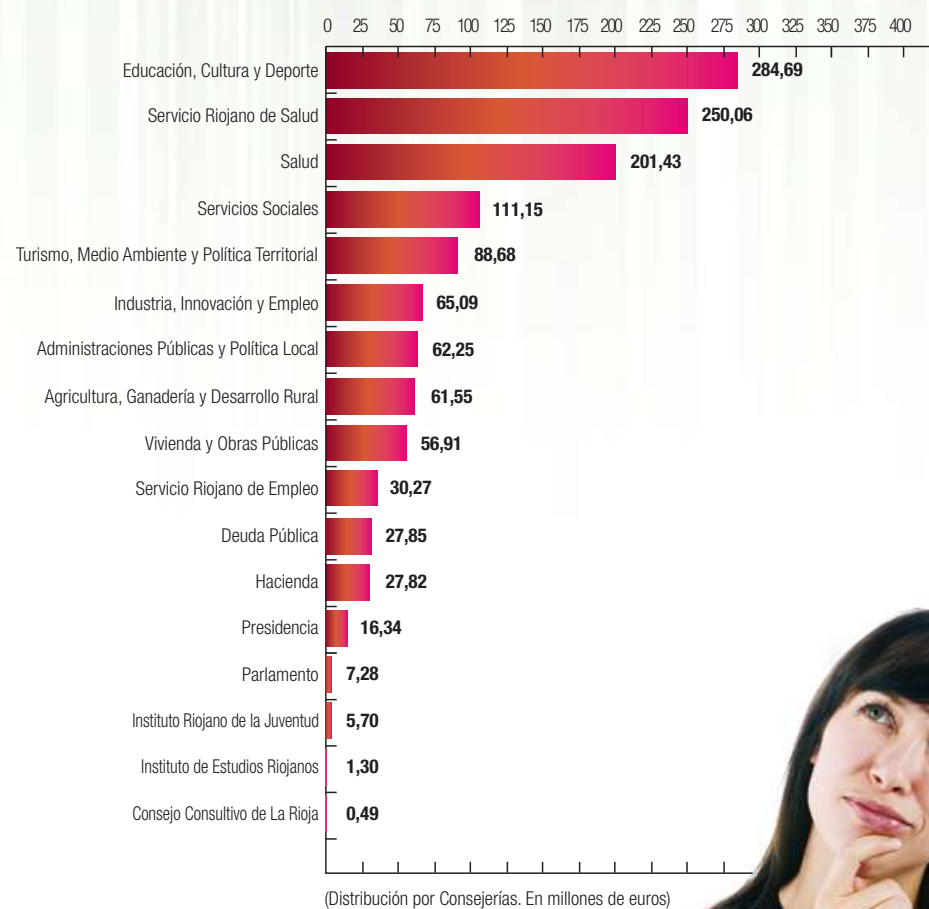
Por sectores, la Administración Pública experimentó el mayor incremento en su gasto de actividades de I+D con casi un 200%, mientras que el sector empresarial lo hizo un 72,5% más que en 2005 y, por último, la Enseñanza superior con un incremento del 11,1%.



## CÓMO SE EMPLEA EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD



## QUIÉN EMPLEA EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD



## ÁREAS DE ACTIVIDAD

### ACTUACIONES QUE CONSOLIDAN EL POTENCIAL DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA Y MEJORAN EL NIVEL DE LA REGIÓN

Desarrollo, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo:	78,22 mill. €
Infraestructuras Básicas y Transportes:	70,54 mill. €
Infraestructuras Básicas Municipales:	20,62 mill. €
Infraestructuras Agrarias, Agricultura y Ganadería:	56,48 mill. €
Turismo:	15,09 mill. €

### ACTUACIONES QUE MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA Y MEJORAN EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS RIOJANOS

Vivienda y Urbanismo:	20,62 mill. €
Cultura, Juventud y Deporte:	35,12 mill. €
Otras políticas:	129,10 mill. €
Salud:	449,51 mill. €
Educación:	253,14 mill. €
Actuaciones en el Medio Ambiente:	39,33 mill. €
Protección Social:	114,50 mill. €



## MEDIDAS DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Rebaja de un uno por ciento en la escala autonómica para los contribuyentes con residencia habitual en La Rioja.
- Deducciones que se podrán aplicar sobre la cuota íntegra autonómica del I.R.P.F. por el nacimiento o adopción del segundo o sucesivos hijos:
  - 150 euros POR EL SEGUNDO HIJO nacido o adoptado en el período impositivo de devengo del impuesto, que conviva con el contribuyente a la fecha de devengo del impuesto.
  - 180 euros POR EL TERCERO Y SUCESIVOS HIJOS nacidos o adoptados en el período impositivo de devengo del impuesto, que conviva con el contribuyente a la fecha de devengo del impuesto.
  - En caso de nacimientos múltiples, la deducción que corresponde a cada hijo se incrementará en 60 euros
- Deducción sobre la cuota íntegra del I.R.P.F. de la inversión no empresarial realizada en la adquisición de ordenadores personales destinados a la introducción del uso de las nuevas tecnologías en el entorno doméstico, con un límite máximo de 100 euros por declaración.

Los contribuyentes con residencia habitual en La Rioja que adquieran o rehabiliten una vivienda que constituya su segunda residencia en 150 municipios de reducida población podrán, sobre la cuota íntegra autonómica del IRPF, deducir el 7% de las cantidades invertidas durante el ejercicio para tal fin, con el límite de 450,76 euros anuales por declaración y de una única segunda vivienda.

### IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

La Comunidad Autónoma de La Rioja ha eliminado prácticamente el gravamen sucesorio de padres a hijos, de abuelos a nietos y entre cónyuges. Así, en las adquisiciones 'mortis causa' por hijos, nietos o cónyuges se aplicará en el Impuesto de Sucesiones una deducción del 99% de la cuota que resulte después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas procedentes.

Además, con carácter retroactivo, se disminuye, de 10 a 5 años el plazo de permanencia de la vivienda en propiedad de los herederos para poder beneficiarse de la reducción del 95% del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

El Gobierno de La Rioja ha mejorado sustancialmente los beneficios fiscales otorgados a los padres que ayudan a los hijos en su acceso a la vivienda habitual. Hasta la fecha, se establecían deducciones para las entregas de dinero en metálico efectuadas de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Desde el uno de enero de 2007, la entrega de una vivienda, que ya esté construida, por parte de los padres a uno o a varios hijos tendrá una deducción en la cuota que dependerá del valor real de la vivienda, siempre que los hijos sean menores de 36 años, su renta no supere 3,5 veces el Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) y la vivienda constituya su primera vivienda habitual.

### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El tipo de gravamen aplicable por transmisiones a las adquisiciones de bienes inmuebles que vayan a constituir vivienda habitual de una familia numerosa será reducido del 5 por 100 sin otro requisito adicional y del 3 por 100 si se cumplen determinados requisitos.

- Tipo general en la Comunidad Autónoma de La Rioja: 7%

En la transmisión de viviendas de protección oficial de régimen especial, así como en la constitución y cesión de derechos reales sobre las mismas, se aplicará un tipo reducido del 5%.

- Tipo general en la Comunidad Autónoma de La Rioja: 7%

El tipo de gravamen aplicable por actos jurídicos documentados para la adquisición de vivienda habitual para familias numerosas y sujetos pasivos cuyos ingresos no superan en 3,5% veces el salario mínimo interprofesional será reducido del 0,5%.

Además, en el caso de que el valor de la vivienda no exceda de los 150.253 euros se les aplicará un 0,4% a estos colectivos.

- Tipo general en la Comunidad Autónoma de La Rioja: 1

## MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS DISCAPACITADOS

### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El tipo de gravamen aplicable por Transmisiones a las adquisiciones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de personas que tengan la consideración legal de discapacitados con un grado igual o superior al 33% será reducido del 5%

- Tipo general en la Comunidad Autónoma de La Rioja: 7%

El tipo de gravamen aplicable por actos jurídicos documentados para la adquisición de vivienda habitual para discapacitados será reducido del 0,5%.

Además, en el caso de que el valor de la vivienda no exceda de los 150.253 euros se les aplicará un 0,4% a estos colectivos.

- Tipo general en la Comunidad Autónoma de La Rioja: 1%

## MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS JÓVENES

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los jóvenes riojanos que no hayan cumplido los 36 años al final del período impositivo SE DEDUCIRÁN EL 3% de la cuota íntegra autonómica de las cantidades satisfechas en el ejercicio para la adquisición o rehabilitación de aquella vivienda que, situada en La Rioja, constituya su residencia habitual.

No se establece límite en la base imponible y se incrementa al 5% la deducción autonómica para aquellos contribuyentes cuya base liquidable general sometida a tributación no excede de 18.030 euros en tributación individual o de 30.050 euros en tributación conjunta, siempre que la base liquidable del ahorro sometida a tributación no supere los 1.800 euros.

#### Cuenta vivienda:

Se equipara a la adquisición o rehabilitación de vivienda a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, el depósito de cantidades en "cuentas viviendas", siempre que vayan destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual y que el contribuyente adquiera la misma antes de finalizar el año natural en que cumple 35 años de edad.

### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

El Gobierno de La Rioja ha mejorado sustancialmente los beneficios fiscales otorgados a los padres que ayudan a los hijos en su acceso a la vivienda habitual. Hasta la fecha, se establecían deducciones para las entregas de dinero en metálico efectuadas de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual de la Comunidad Autónoma de La Rioja. A partir del uno de enero de 2007, la entrega de una vivienda, que ya esté construida, por parte de los padres a uno o a varios hijos tendrá una deducción en la cuota que dependerá del valor real de la vivienda, siempre que los hijos sean menores de 36 años, su renta no supere 3,5 veces el Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) y la vivienda constituya su primera vivienda habitual.





## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El tipo de gravamen aplicable por Transmisiones a las adquisiciones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de jóvenes menores de 36 años en la fecha de adquisición será REDUCIDO DEL 5%.

→ Tipo general en la Comunidad Autónoma de La Rioja: 7%

El tipo de gravamen aplicable por actos jurídicos documentados para la adquisición de vivienda habitual para jóvenes de hasta 36 años será reducido del 0,5%.

Además, en el caso de que el valor de la vivienda no exceda de los 150.253 euros se les aplicará el 0,4%.

→ Tipo general en la Comunidad Autónoma de La Rioja: 1%

### JÓVENES EMPRESARIOS:

El Gobierno de La Rioja ha querido subsanar uno de los principales obstáculos con los que se encuentran los jóvenes empresarios al crear una sociedad e iniciar una actividad económica, como es la adquisición de inmuebles que sirvan de domicilio fiscal o de centro de trabajo. Así, ha establecido tipos reducidos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, tanto en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas como en la de actos jurídicos documentados, que se acompañan de una deducción adicional cuando la adquisición se efectúe dentro de los primeros tres meses desde la constitución de la sociedad.

De este modo, las adquisiciones de inmuebles de segunda transmisión por parte de una sociedad mercantil, constituida por jóvenes menores de 36 años destinado a ser el domicilio social o centro de trabajo, tributarán al tipo reducido del 4% (el tipo general es del 7%).

Si el inmueble es nuevo y por tanto sujeto a IVA y Acto Jurídico Documentados se le aplicará los tipos del 0,5%, frente al 1% general, si el valor real del inmueble es igual o superior a 150.253 euros y del 0,4% si su valor real es inferior a dicha cuantía.

Asimismo, cuando la adquisición se formalice dentro de los tres meses posteriores a la constitución de la sociedad, la sociedad se podrá deducir íntegramente la cuota pagada por dicha constitución, correspondiente a la modalidad de operaciones societarias de este impuesto.

## MEDIDAS DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS

### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

é Reducción del 99% en las adquisiciones mortis causa (sucesiones) e inter vivos (donaciones) de empresas individuales, negocios profesionales, participación en entidades y explotaciones agrarias, asimilando los efectos de este beneficio fiscal a los cónyuges con las parejas de hecho inscritas en los correspondientes registros oficiales, y a los descendientes y adoptados o ascendientes y adoptantes con las personas que son objeto o con las que realizan el acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

En la transmisión 'inter vivos' de participaciones de una empresa individual o un negocio profesional o de participaciones de entidades que no cotizan en mercados organizados, situados en La Rioja a favor del cónyuge o pareja de hecho inscrita en cualquier registro oficial de uniones de hecho; descendientes, adoptados o personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo; ascendientes, adoptantes o personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo; y colaterales, por consanguinidad, hasta cuarto grado del donante, para obtener la base liquidable se aplicará en la imponible una REDUCCIÓN DEL 99% DEL VALOR DE LA ADQUISICIÓN.

→ Reducción general estatal: 95%

En la adquisición 'mortis causa' de una empresa individual o negocio profesional o participaciones de entidades, situados en La Rioja a favor del cónyuge o pareja de hecho inscrita en cualquier registro oficial de uniones de hecho; descendientes, adoptados o personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo; ascendientes, adoptantes o personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo; y colaterales, por consanguinidad, hasta cuarto grado de la persona fallecida, para obtener la base liquidable se aplicará en la imponible una REDUCCIÓN DEL 99% DEL VALOR DE LA ADQUISICIÓN.

→ Reducción general estatal: 95%



Los requisitos para aplicar la reducción en adquisición de participaciones en entidades, se han simplificado, ampliando el porcentaje de participación conjunta en la empresa familiar hasta los familiares colaterales por consanguinidad de cuarto grado, incluyendo a las parejas de hecho inscritas en los correspondientes registros oficiales, a las personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo y a las personas que realicen dicho acogimiento. De esta forma, más empresas riojanas se beneficiarán de la reducción del 99% en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, potenciando desde el Gobierno de La Rioja la continuidad de la empresa riojana.

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Ver jóvenes empresarios en medidas dirigidas a los jóvenes

## MEDIDAS EN APOYO DEL SECTOR AGRARIO

### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Las transmisiones onerosas de una explotación agraria prioritaria incluida en el régimen de incentivos previsto en la Ley de Modernización de explotaciones agrarias, ya sea familiar, individual, asociativa o asociativa cooperativa especialmente protegida, en su totalidad tributaria por la parte de la base imponible no sujeta a reducción al TIPO REDUCIDO DEL 4%.

→ Tipo general en la Comunidad Autónoma de La Rioja: 7%.

### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Inclusión de las explotaciones agrarias en las reducciones por Sucesiones y Donaciones, antes referidas a la empresa individual. Esta medida supone la equiparación de las explotaciones agrarias a la empresa individual en este impuesto, con gran repercusión gracias a la importancia que este sector tiene en La Rioja.





La mayor fuente de recaudación proviene de la participación en los ingresos tributarios seguida, a una distancia considerable, de los ingresos del Estado

Los presupuestos de 2008 cuentan con la mayor partida gestionada hasta la fecha y están diseñados en un marco de estabilidad presupuestaria

## DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS POR CADA EURO



## DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS POR CADA EURO



## PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	2007	2008	%08/07
I. IMPUESTOS DIRECTOS	214,03	229,59	7,27
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	416,57	448,07	7,56
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	27,56	30,20	9,58
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450,30	481,80	7,00
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1,63	1,44	-11,66
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.110,09</b>	<b>1.191,10</b>	<b>7,30</b>
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	34,00	26,00	-23,53
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35,53	30,83	-13,23
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>69,53</b>	<b>56,83</b>	<b>-18,27</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.179,62</b>	<b>1.247,93</b>	<b>5,79</b>
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1,10	1,08	-1,82
IX. PASIVOS FINANCIEROS	51,43	49,85	-3,07
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>52,53</b>	<b>50,93</b>	<b>-3,05</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.232,15</b>	<b>1.298,86</b>	<b>5,41</b>

## PRESUPUESTOS DE GASTOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	2007	2008	%08/07
I. GASTOS DE PERSONAL	376,28	422,89	12,39
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	178,18	217,69	22,17
III. GASTOS FINANCIEROS	16,71	16,95	1,44
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	289,49	322,91	11,54
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>860,66</b>	<b>979,41</b>	<b>13,92</b>
VI. INVERSIONES REALES	219,37	157,01	-28,43
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	138,17	146,95	6,35
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>357,54</b>	<b>304,99</b>	<b>-14,99</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.218,20</b>	<b>1.284,40</b>	<b>5,43</b>
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2,92	3,43	17,47
IX. PASIVOS FINANCIEROS	11,03	11,03	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>13,95</b>	<b>14,46</b>	<b>3,66</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.232,15</b>	<b>1.298,86</b>	<b>5,41</b>



# ACTUACIONES QUE **POTENCIAN EL CRECIMIENTO** Y **MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA** DE LOS CIUDADANOS

## ACTUACIONES QUE **CONSOLIDAN EL POTENCIAL DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA** Y **MEJORAN EL NIVEL DE EMPLEO DE LA REGIÓN**

### DESARROLLO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO

- Promoción Industrial y Agroalimentaria. ADER:	48,38 mill. €
- Actuaciones en materia de empleo y derivadas del Plan de Formación e Inserción Profesional:	24,26 mill. €

### INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

- Infraestructuras de carreteras:	15,66 mill. €
- Conservación y explotación de carreteras:	11,20 mill. €
- Transporte:	2,19 mill. €
- Obras y planificación hidráulicas:	13,23 mill. €
• Abastecimiento Sist. Oja-Tirón:	6,50 mill. €
• Presa de Laguna:	2,64 mill. €
• Presa de Yalde:	0,43 mill. €

### INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES

- Convenio de Capitalidad:	3,07 mill. €
- Fondo de Cooperación Local. Secc. Cabeceras de Comarca:	2,89 mill. €
- Fondo de Cooperación Local. Secc. Más de 2.000 habitantes:	1,69 mill. €
- Cooperación económica:	12,97 mill. €
• Fondo de Cooperación Local. Secc. Pequeños municipios:	0,45 mill. €
- Otras subvenciones a Entidades Locales:	1,57 mill. €
- Inversión en materia eléctrica y energías renovables:	2,55 mill. €
• Mejora de Red Eléctrica Rural:	1,60 mill. €
• Fomento de energías alternativas:	0,95 mill. €

### INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y GANADERAS

- Desarrollo Rural (Progr. Infraestructuras Agrarias):	26,49 mill. €
• Medidas de acompañamiento a la PAC:	3,30 mill. €
• Indemnización Compensatoria de Montaña:	1,20 mill. €
- Organización y Estructuración de la Agricultura, Ganadería y Agroalimentación:	5,92 mill. €
• Subvenciones en materia agraria: formación, Salical, Foro del Vino...:	3,72 mill. €
- Seguros Agrarios:	2,20 mill. €
- Instituto Vitivinícola:	2,95 mill. €

### TURISMO

- Coordinación y Promoción del Turismo:	14,16 mill. €
• La Rioja Turismo S.A.U.:	7,10 mill. €
• Inversiones turísticas:	3,58 mill. €

## ACTUACIONES QUE **MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA Y FOMENTAN** **LA PROMOCIÓN DE LOS RIOJANOS**

### VIVIENDA Y URBANISMO

- Programas de Vivienda: Subvenciones, primas, gastos complementarios y financiación de los mismos a cargo de entidades o particulares:	14,43 mill. €
• Rehabilitación Bañeros La Albotea y Grávalos:	3,47 mill. €
- Programas de Urbanismo: destacan los gastos de conservación del patrimonio urbano y ordenación del suelo:	3,05 mill. €

### CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

- Inversiones en patrimonio histórico - artístico:	2,71 mill. €
- Adecuación y rehabilitación de locales culturales:	1,41 mill. €
- Fundación San Millán (Centro de Investigación de la Lengua):	0,96 mill. €
- Promoción deportiva:	5,96 mill. €
• Centro de Tecnificación Deportiva:	1,57 mill. €
- Promoción y ayuda a la juventud:	2,96 mill. €

### PROTECCIÓN CIVIL

- Consorcio de Extinción y Salvamento:	3,77 mill. €
--	--------------

### ACCIÓN EXTERIOR

- Ayudas de Cooperación al Desarrollo:	4,07 mill. €
- Convenios de colaboración y otras actividades de cooperación con el exterior:	0,60 mill. €
- Centros regionales:	0,70 mill. €
- Centro de Emigración Riojana:	0,38 mill. €

### INVESTIGACIÓN + DESARROLLO + INNOVACIÓN

- Investigación científica, técnica y aplicada:	13,49 mill. €
- Agencia del Conocimiento y la Tecnología:	9,38 mill. €
• Transferencia de la Administración General a la Agencia:	5,88 mill. €
• Autofinanciación de la Agencia:	3,50 mill. €

## ACTUACIONES QUE **FOMENTAN Y MEJORAN EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS RIOJANOS**

### SALUD

- Gastos de funcionamiento y de inversión en hospitales, centros de recuperación y demás centros médicos:	
• Atención primaria - Centros de Salud:	6,56 mill. €
• Centro de Salud de Arnedo:	0,58 mill. €
• C.S. de Nájera:	0,38 mill. €
• C.S. de Sto. Domingo de la Calzada:	1,37 mill. €
• C.S. Zona Básica nº 7:	1,04 mill. €
• C.S. Zona Oeste:	0,50 mill. €
• C.S. de Calahorra:	0,19 mill. €
• Equipamiento C.S. de Nájera:	3,24 mill. €
• Consultorios Locales:	2,50 mill. €
• Atención especializada:	20,28 mill. €
• Complejo Hospitalario San Millán-San Pedro:	8,48 mill. €
• Centro Salud Mental Albelda:	4,50 mill. €
• Escuela de Enfermería:	5,00 mill. €
• Equipamientos:	2,30 mill. €
- Fundación de Calahorra:	30,82 mill. €
- Fundación Rioja Salud:	20,59 mill. €
- Recetas farmacéuticas:	80,07 mill. €

### EDUCACIÓN

- Universidad de La Rioja:	33,90 mill. €
- Conciertos educativos, ayudas para libros de texto y otras subvenciones a la educación:	38,03 mill. €
- Inversiones en Centros Escolares:	
• Ampliación Colegio Público Gonzalo de Berceo (Logroño):	0,50 mill. €
• Ampl. Colegio Público La Vega-Haro:	0,67 mill. €
• Ampl. Colegio Público de Navarrete:	1,15 mill. €
• Ampl. Colegio Público de Fuenmayor:	0,68 mill. €
• Reformas, adaptaciones y mejoras centros educativos:	1,80 mill. €
• Escuela de Idiomas Logroño:	1,00 mill. €
• IES Cosme García Logroño:	0,24 mill. €
• Redacción de proyectos, estudios geotécnicos y direcciones facultativas:	2,32 mill. €
- Financiación de Colegios Públicos:	6,56 mill. €
• Colegio Público Villamediana:	1,23 mill. €
• Colegio Público J.L.Arrese-Aldeanueva:	1,57 mill. €
• Colegio Público Aurelio Prudencio-Calahorra:	0,65 mill. €

### MEDIO AMBIENTE

- Protección y mejora del medio natural:	18,88 mill. €
- Consorcio de Aguas y Residuos:	14,70 mill. €
- Inversiones en materia de calidad ambiental:	2,01 mill. €

### PROTECCIÓN SOCIAL

- Subvenciones y otras ayudas en servicios sociales:	23,45 mill. €
• Aplicación de la Ley de Dependencia:	10,58 mill. €
- Inversiones en servicios sociales:	12,76 mill. €
- Subvenciones para inversiones en servicios sociales:	16,79 mill. €
• Gastos derivados de la Ley de Dependencia:	12,05 mill. €
- Ley de Dependencia. Plazas públicas:	20,00 mill. €